



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de julio de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 151 /2007

VISTO:

La Resolución CM N° 415/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en el art. 2º de la Resolución CM N° 415/0, se consignó equívocamente el monto correspondiente a los gastos de hotelería y viáticos, quedando redactado "Encomendar a la Dirección de Programación y Administración Contable a hacer entrega a la Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Dra. María Lousteau, la suma de pesos tres mil (\$2.000.-) para solventar los gastos de hotelería y viáticos de los funcionarios invitados para la Reunión Preliminar" cuando en realidad debió decir "Encomendar a la Dirección de Programación y Administración Contable a hacer entrega a la Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Dra. María Lousteau, la suma de pesos tres mil (\$3.000.-) para solventar los gastos de hotelería y viáticos de los funcionarios invitados para la Reunión Preliminar".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 2º de la Resolución CM N° 415/2007, reemplazando, los términos "la suma de pesos tres mil (\$2.000.-) para solventar los gastos de hotelería y viáticos" por "la suma de pesos tres mil (\$3.000.-) para solventar los gastos de hotelería y viáticos".

Art. 2º.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, a la Dirección de Factor Humano y por su intermedio a la interesada, y oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 151 /2007

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires